

e. 19/1/15
3241
10/1/15

CODIGO: 2014.13.08.04.P2775

ESCRITURA PÚBLICA DE :

COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGADO ENTRE :

**LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA
INCOTECA CIA LTDA; Y, LOS CONYUGES JULIO
CESAR NOBOA VARGAS Y BLANCA TERESA PINEDA
AVELLANEDA**

CUANTIA:

INDETERMINADA

REGISTRO :

PRIMER

FECHA: 14 DE ENERO DEL 2015



COPIA

CODIGO: 2014.13.08.04.P2775

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- OTORGA LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA COMPAÑÍA LIMITADA; A FAVOR DE LOS CONYUGES JULIO CESAR NOBOA VARGAS Y BLANCA TERESA PINEDA AVELLANEDA.-

CUANTIA: USD \$ 25,240.02; PRECIO: USD \$28,800.00

SEGUNDA PARTE.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES JULIO CESAR NOBOA VARGAS Y BLANCA TERESA PINEDA AVELLANEDA; A FAVOR DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA COMPAÑÍA LIMITADA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles dieciséis de abril del año dos mil catorce, ante mí, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte en calidad de, la **Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA**, debidamente representada por su Gerente General la señora **JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR**, conforme lo justifica con la copia de su nombramiento el cual se adjunta, en calidad de **VENDEDORA - ACREEDORA HIPOTECARIA**; y, por otra parte en calidad de **COMPRADORES - DEUDORES HIPOTECARIOS**, los **cónyuges JULIO CESAR NOBOA VARGAS y BLANCA TERESA PINEDA AVELLANEDA**, casados entre sí, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números **cero nueve cero cuatro nueve tres cuatro dos dos guión uno**; y, **cero nueve cero cinco dos ocho cero cero cinco guión tres**, respectivamente, cuyas copias fotostáticas se agrega como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma individual y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de **COMPRAVENTA, HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR**, sin coacción,

Elyse Cedeño Menéndez
Abogada Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta, Ecuador

Abg. Eliseo Cordero Menéndez
Notario Público en Manabí
Manabí, Ecuador

amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SENOR NOTARIA.**- Sírvase autorizar e incorporar, en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, una de compraventa e hipoteca abierta, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.-COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, la compañía **"INMOBILIARIA CONSTRUCTORA COMPAÑIA LIMITADA INCOTECA CIA. LTDA"**, debidamente representada por la señora **JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR**, Gerente General y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, lo que justifica con las copias de su nombramiento y del acta de la junta que se agregan como habilitantes, que en adelante se le llamará **"LA VENDEDORA"** y por otra los cónyuges señores **JULIO CESAR NOBOA VARGAS y BLANCA TERESA PINEDA AVELLANEDA**, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les llamará **LOS COMPRADORES.** **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **"INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA**, es propietaria de dos cuerpos de terrenos ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarquí, cantón Manta, Provincia de Manabí. **PRIMER CUERPO:** Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Ciento cincuenta metros y calle pública; **POR ATRÁS:** Ciento cincuenta metros y terrenos del señor N. Bravo; **POR EL COSTADO DERECHO:** Cien metros y terrenos del señor Carlos Chinga Delgado; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Cien metros y terreno del señor Pedro Figueroa. Con una superficie total de **QUINCE MIL METROS CUADRADOS.** **SEGUNDO CUERPO:** circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Ciento cincuenta metros y calle pública; **POR ATRÁS:** Ciento cincuenta metros y terrenos de N. Bravo; **POR EL COSTADO DERECHO:** Cien metros y terreno de José Figueroa; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Cien metros y propiedad del señor Julio César Barzallo. **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE QUINCE MIL METROS CUADRADOS.** Mediante autorización de unificación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano, quedan unificados de la siguiente manera: **POR EL FRENTE:** Trescientos metros y calle pública; **POR ATRÁS:** Trescientos metros y propiedad de N. Bravo; **POR EL COSTADO DERECHO:** Noventa

metros con ochenta centímetros y propiedad de José Gregorio Figueroa; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Noventa y cuatro metros setenta y nueve centímetros y propiedad de INCOTECA CIA. LTDA. (antes de Pedro Figueroa), CON UN AREA TOTAL DE VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. Bienes inmuebles que lo adquirió por compra al señor Ulibio Zacarías Figueroa Villamar, mediante Escritura Pública de compraventa y unificación, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el dieciocho de Diciembre del año dos mil dos, e inscrita el veintiséis de Diciembre del año dos mil dos, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. b) la compañía INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., sobre los lotes de terrenos, descritos anteriormente, ha construido la Urbanización "AZTECA", cuya Constitución de Planos, se protocolizó en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el tres de Abril del dos mil tres, e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta, con fecha veinticinco de Abril del año dos mil tres; urbanización de la que se ha realizado la venta de varios lotes de terreno. c) Con fecha veinte de noviembre del dos mil trece, se encuentra inscrita el Rediseño y Ampliación de la Urbanización Ciudad Azteca, celebrado en la Notaría Primera del cantón Manta el veinte de noviembre del año dos mil trece. d) Formando parte de la Urbanización "CIUDAD AZTECA" se encuentra el lote número VEINTITRES, de la Manzana "Z". **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, LA COMPAÑIA VENDEDORA da en venta y perpetua enajenación a favor de Los COMPRADORES, cónyuges JULIO CESAR NOBOA VARGAS y BLANCA TERESA PINEDA AVELLANEDA, un lote de terreno y casa signado con el número VEINTITRES, de la manzana "Z" de la Urbanización "CIUDAD AZTECA", ubicada en la Parróquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que se haya comprendido, dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** trece coma sesenta y seis metros - calle A-Once. **POR ATRÁS:** ocho coma doce metros y lote número veintidós. **COSTADO DERECHO:** quince metros, lote número uno; y, **COSTADO IZQUIERDO:** dieciséis coma cero cuatro metros, Avenida A-Dos. Lote de terreno que tiene una SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO SESENTA Y NUEVE COMA VEINTICUATRO METROS CUADRADOS. (169.24 m2). **TERCERA: PRECIO:** El precio del inmueble

Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 28.800,00); valor que Los COMPRADORES, señores JULIO CESAR NOBOA VARGAS y BLANCA TERESA PINEDA AVELLANEDA, pagan a la VENDEDORA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., a través de su representante legal, de la siguiente manera: a) El Ahorro de Diecinueve mil dólares; b) El valor de Cinco mil dólares que corresponden al bono de la vivienda otorgado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), a favor de los cónyuges JULIO CESAR NOBOA VARGAS y BLANCA TERESA PINEDA AVELLANEDA; de conformidad con el Reglamento de Vivienda Nueva expedido mediante Acuerdo Ministerial numero Nueve del treinta de marzo del año dos mil diez por el MIDUVI. El valor fue cancelado por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda BEV al vendedor, en calidad de pago anticipado, como beneficiario por haber obtenido el crédito del BEV al constructor para la ejecución del proyecto habitacional en el que se encuentra la vivienda materia del presente contrato; y, c) la suma de cuatro mil ochocientos 00/100 dólares, con un crédito directo que le concedió la Compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteka Cia Ltda, a treinta y seis meses con un interés del nueve por ciento pagando dividendos fijos de 157.33 dólares; de las cuales el cliente ha cancelado veintidós, quedando pendiente catorce letras de 157.33 dólares, según tabla de amortización que se adjunta al presente contrato como documento habilitante. El avalúo según la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros emitido por la Dirección de Avalúo, Catastros y Registros en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta es de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA 02/100 DOLARES. CUARTA: SANEAMIENTO: Los COMPRADORES, aceptan la transferencia de dominio que la VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. QUINTA: DECLARACIÓN: La Compañía VENDEDORA, a través de su representante legal, declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. De igual manera, la Compañía VENDEDORA, a través de su representante legal, declara que el inmueble no

está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LOS COMPRADORES, aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **SEXTA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de LOS COMPRADORES, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de la vendedor. LA VENDEDORA, autorizan a los COMPRADORES, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **SEPTIMA: PROHIBICION DE ENAJENAR.** En virtud de que Los compradores son beneficiarios del BONO DE LA VIVIENDA, otorgado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) se constituye prohibición de enajenar sobre el inmueble que mediante este instrumento se adquiere, la presente prohibición se mantendrá vigente por un plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de la presente inscripción en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo previsto en el Art. 87 del Reglamento que norma el Sistema de Incentivos para vivienda urbana. **OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte, en calidad de "Deudores Hipotecarios"; los cónyuges señores **JULIO CESAR NOBOA VARGAS Y BLANCA TERESA PINEDA AVELLANEDA**, por sus propios derechos; y, por otra parte, la compañía **"INMOBILIARIA CONSTRUCTORA COMPAÑIA LIMITADA INCOTECA CIA. LTDA"**, debidamente representada por la señora **JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR**, en calidad de Gerente General y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, lo que justifica con las copias de su reglamento y del acta de la junta que se agregan como habilitantes, a quien más adelante se lo llamará simplemente "Acreedora Hipotecaria". **SEGUNDA: HIPOTECA**

ABIERTA.- Por medio de este instrumento público, los DEUDORES HIPOTECARIOS, cónyuges **JULIO CÉSAR NOBOA VARGAS Y BLANCA TERESA PINEDA AVELLANEDA**, tienen a bien libre y voluntariamente, constituir en favor de la acreedora hipotecaria la compañía **INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, debidamente representada por la señora **JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR**, **Primera, especial y preferente hipoteca abierta**, sobre el inmueble de su propiedad, consistente en un lote de terreno y casa signado con el número **VEINTITRES**, de la manzana "Z" de la Urbanización "**CIUDAD AZTECA**", ubicada en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que se haya comprendido, dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE: trece coma sesenta y seis metros** - calle A- Once. **POR ATRÁS: ocho coma doce metros** y lote número **veintidós**. **COSTADO DERECHO: 15,00 metros**, lote número **uno**; y, **COSTADO IZQUIERDO: dieciséis coma cero cuatro metros**, Avenida A-Dos. Lote de terreno que tiene una **SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO SESENTA Y NUEVE COMA VEINTICUATRO CENTIMETROS CUADRADOS. (169.24 m2)**. Este inmueble fue adquirido mediante este mismo contrato por compra a la Compañía **INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.** Si en la delimitación del inmueble no estuviere comprendido alguna parte, se entenderá, no obstante, que también queda gravada con la hipoteca, como quedarán las construcciones, accesiones, aumentos y mejoras que se hicieren en el futuro. **TERCERA: OBJETO DE LA HIPOTECA.**

a) La hipoteca abierta que se constituye mediante este instrumento tiene por objeto garantizar y caucionar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de plazo pendiente, pasadas, presentes o futuras que los deudores hipotecarios, hayan contraído o contraigan conjunta o individualmente con el acreedor hipotecario como deudores directos o indirectos; obligaciones derivadas de cualquier clase de documentos celebrados entre las partes; y, en los que consten las condiciones, plazos, cantidades, intereses, etcétera, instrumentos todos que se entenderán incorporados al presente contrato. **CUARTA: VENCIMIENTO Y EXIGIBILIDAD.**- La **ACREEDORA HIPOTECARIA** por su sola voluntad podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones de los deudores hipotecarios y ejercitar las acciones legales pertinentes particularmente la acción real de hipoteca en los siguientes casos: a) Por incumplimiento de los

deudores hipotecarios en el pago de las obligaciones que tengan con la Acreedora Hipotecaria; b) Si se dictare embargo sobre el inmueble hipotecado en todo o en parte o recayere prohibición de enajenar, o se propusiere acción reivindicatoria, amparo posesorio o cualquier otra que limite el dominio; c) Si los deudores hipotecarios enajenaren el inmueble materia de esta hipoteca; d) Si los deudores constituyeren nuevos gravámenes sobre el inmueble que hoy se hipoteca sin autorización del acreedor hipotecario, aún cuando no estuviere vencido el plazo de las respectivas obligaciones crediticias; e) Si los deudores hipotecarios se colocaren en estado de quiebra o insolvencia haya respecto de ellos lugar a concurso de acreedores; y, f) Si la acreedora hipotecaria estima que ha desmejorado el bien raíz hipotecado. **QUINTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**- Los deudores hipotecarios constituyen así mismo en favor de la Acreedora Hipotecaria prohibición voluntaria de enajenar el inmueble que se hipoteca es decir, casa y terreno. **SEXTA: CUANTIA.**- La cuantía de este contrato es indeterminada. **SÉPTIMA: CANCELACIÓN.**- Los gravámenes constituidos en este instrumento serán cancelados por el acreedor hipotecario o sus herederos en el caso cuando los deudores hipotecarios hayan cumplido íntegramente con las obligaciones contraídas con el acreedor. **OCTAVA: GASTOS.**- Los gastos que demanden la celebración de esta escritura y su inscripción, así como los de escritura de Cancelación llegado el momento, serán de cuenta de los deudores hipotecarios. **NOVENA : RENUNCIA.**- Los deudores hipotecarios renuncian fuero y domicilio para someterse expresamente a los jueces competentes de esta ciudad de Manta y al tramite verbal sumario o ejecutivo a criterio de la acreedora hipotecaria. **DECIMA: ACEPTACIÓN.**- En las condiciones antes estipuladas, el acreedor hipotecario tiene a bien aceptar la hipoteca abierta y la prohibición de enajenar constituidas a su favor; y los deudores hipotecarios se dan por notificados con tal aceptación, y a su vez, declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. **UNDÉCIMA: DOCUMENTO HABILITANTE.**- Se agrega como documento habilitante el Certificado del señor Registrador de la Propiedad, en el que consta que el inmueble materia de este contrato no soporta ninguna clase de gravámenes ni limitación de dominio. Usted señor Notario sírvase agregar las formalidades de estilo para su

61
Abg. Esteban Cedeño Mena
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

validez. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES. Registro Número: Dos mil doscientos setenta y seis, Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. *W*

Josefa Amelja Murillo Loor
JOSEFA AMELJA MURILLO LOOR

Inmobiliaria y Constructora INCOTECA CIA LTDA

Julio Cesar Noboa Vargas

JULIO CESAR NOBOA VARGAS

C.C. No. 090493422-1

Blanca Teresa Pineda Avellaneda

BLANCA TERESA PINEDA AVELLANEDA.-

C.C. No. 090528005-3

Caroly Cordero

LA NOTARIA.-

es 8



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



34817



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 34817:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 01 de junio de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 23 de la Manzana "Z" de la Urbanización Ciudad Azteca, parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 13,66m.- Calle A-11. POR ATRAS: 8,12m.- Lote No. 22. POR EL COSTADO DERECHO: 15,00m.- Lote No. 1. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 16,04m.- Avenida A-2. Area total: 169,24 M2. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE
D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	1.022 18/04/2002	9.084
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.907 26/12/2002	27.349
Planos	Planos	7 25/04/2003	1
Planos	Rediseño de Manzana	43 20/11/2013	462

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 2 Compraventa y Unificación

Inscrito el: *jueves, 18 de abril de 2002*
Tomo: 1 Folio Inicial: 9.084 - Folio Final: 9.096
Número de Inscripción: 1.022 Número de Repertorio: 1.813
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *sábado, 06 de abril de 2002*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

2 lotes de terrenos ubicados en las inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Y otro lote adquirido al Sr. Pedro Antonio Figueroa Villamar ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta. **Compraventa y Unificación de Lotes.**

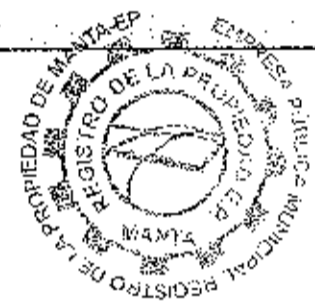
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000047406	Compañía Inmobiliaria Constructora Incote		Manta
Vendedor Aceptante	80-0000000001361	Figueroa Pico Samuel Zacarias	Casado	Manta
Vendedor Aceptante	13-03773116	Figueroa Villamar Pedro Antonio	(Ninguno)	Manta
Vendedor Aceptante	13-02692932	Villamar Moreira Mariana de Jesus	Casado	Manta

c.- Escribano/Notario. La(s) inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: Lowi Ficha Registral: 34817 Página: 1 de 1

Abg. Elsy Cecilia Villamar
Notaría Pública de Manta
Manta - Ecuador



Libro: No. Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Compra Venta 1338 08-ago-1988 3947 3950

2 / 2 Compraventa y Unificación

Inscrito el: **jueves, 26 de diciembre de 2002**

Tomo: **1** Folio Inicial: **27.349** - Folio Final: **27.358**
 Número de Inscripción: **2.907** Número de Repertorio: **5.953**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
 Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 18 de diciembre de 2002**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa y Unificación.- dos cuerpos de terrenos ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, descritos así: PRIMER CUERPO: Por el frente, 150 metros y calle pública; Por atrás, 150 metros y terrenos del Sr. N. Bravo; Por el costado derecho, 100 metros y terrenos del Sr. Carlos Chinga Delgado; Por el costado izquierdo, 100 metros y terrenos del Sr. Pedro Figueroa Sup. 15.000m2. SEGUNDO CUERPO: Por el frente, 150 metros y calle pública; Por atrás, 150 metros y terrenos de N. Bravo; Por el costado derecho, 100 metros y terrenos de José Figueroa; Por el costado izquierdo, 100 metros y propiedad del Sr. Julio César Barzallo. Sup. 15.000m2. Mediante autorización de Unificación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano, quedan unificados así: Por el frente 300 metros y calle pública; Por atrás 300 metros y propiedad de N. Bravo; Por el costado derecho noventa metros ochenta centímetros y propiedad de José Gregorio Figueroa; y, Por el costado izquierdo noventa y cuatro metros setenta y nueve centímetros y propiedad de Incoteca Cía. Ltda. (Antes de Pedro Figueroa), con un área de Veintiséis mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000734	Compañía Inmobiliaria y Constructora Incot		Manta
Vendedor Aceptante	80-0000000004679	Figueroa Villamar Ulbio Zacarias	Soltero	Manta



3 / 3 Planos

Inscrito el: **viernes, 25 de abril de 2003**

Tomo: **1** Folio Inicial: **1** - Folio Final: **1**
 Número de Inscripción: **7** Número de Repertorio: **1.757**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**
 Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 03 de abril de 2003**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Inmuebles ubicadas en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta. En la que se forma la denominada Urbanización Azteca, y en la que entrega al Municipio de Manta, area social No. 1 con 1793,90 M2. Area social No. 2 con 2185,10 M2, Area social No. 3 con 1254,36 M2, Area social No. 4 con 2.548,77 M2, Area social No. 5 con 3.339,54 M2, Area social No. 6 con 1893,16 M2, Lotes en Garantía Mz. I con 12 lotes, Mz. Q, con 12 lotes, Area 284,42 M2, Mz. R, con 10 lotes con un area de 2.777,52 M2, manzana S, con 18 lotes, con un area de 3400, 43 M2. Mz. T, con 13 lotes con un area de 2571,55 M2, Mz. U, con 13 lotes con un area de 2389,80 M2, manzana V, con 13 lotes con un area de 2545,30 M2. Mz. Z, con 23 lotes con un area de 4.619,99 M2. Con fecha 05 de Diciembre del 2012, se encuentra oficio Recibido, en la cual hace el Levantamiento de los (23 lotes) de la Manzana Z de la Urbanización "Azteca" mediante oficio n. 640, ALC-M-S-OGV. Fechado Manta 03



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000047406	Compañía Inmobiliaria Constructora Incote		Manta
Urbanización	80-000000004858	Urbanización Aztecas		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1022	18-abr-2002	9084	9096
Compra Venta	2907	26-dic-2002	27349	27358

4 / 2 Rediseño de Manzana

Inscrito el : miércoles, 20 de noviembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 462 Folio Final: 512
 Número de Inscripción: 43 Número de Repertorio: 8.125

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de noviembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

REDISEÑO Y AMPLIACION DE LA URBANIZACION CIUDAD AZTECA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000001325	Compañía Incoteka Cía Ltda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	7	25-abr-2003	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:20:13 del sábado, 15 de marzo de 2014

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por: *[Firma]*
 Laura Carmen Tigua Pincay
 130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Luis Cedeno Gavilanez
 Firma del Registrador (S)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0043438

DAIOS DEL CONTRIBUYENTE

CIIRUC: :
NOMBRES : INCOTECA INMOBILIARIA CIA LTDA
RAZÓN SOCIAL: CIUDAD AZTECA - MZ. 2 LOTE 23
DIRECCIÓN :

DAIOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CALA: 04/02/2014 16:11:22
FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes 7 de mayo de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rues: 5700000980001
Buenos Aires y Calle 5 - (Fono: 011-4397281-281)

TITULO DE CREDITO No. 000233834

CODIGO CATASTRAL	Area	ANALIZO COMERCIAL
354 26 23 010	158.24	\$ 4 800.24
NOMBRE O RAZON SOCIAL		
C.I. / R. / I.C.		
C.I.A. INICIA EN GARANTIA		

12/12/14 12:00 ZAMORA MARITZA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO
Ciudad Achecha - MZ 2 LOIT 23	2014	2014	233834
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJOS (+) / RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR
Costa Juvenil			
Juvenil por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 1.03		\$ 1.03
MEJORAS 2012	\$ 2.18		\$ 2.18
MEJORAS HASTA 2010	\$ 14.79		\$ 14.19
TASA DE SEGURIDAD	\$ 0.44		\$ 0.44
TOTAL A PAGAR			\$ 17.84
VALOR PAGADO			\$ 17.84
SALDO			\$ 0.00

801-8214
S. U. B.



Abg. Ellye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rueda 1380000000000
Dirección Av. 4º y Calle 5 - Tel: 8511479 / 8511477

TITULO DE CREDITO No. 000245472

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVVALUO	CONTROL	TITULO
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CUANTIA DE 209800.00 ubicada en MANTA de la parroquia TANCUI		3-4-28-23-000	194.24	25240.00	120091	245472
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CORREPTO	VALOR		
1380144330001	CA INCOYTECA CIA. LTDA.	URB. CIUDAD AZTECA - MZ 2 LOTE 23	Impuesto principal	280.00		
ADQUIRENTE		Jubil de Beneficiarios de Cotización				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR	384.00		
0004894221	NOBOM VARGAS JILLO CESAR	ND	VALOR PAGADO	384.00		
			SALDO	0.00		

EMISIONE: 21/02/14 4:13 MARTHA ELIZABETH PARRAGA ANCHUNDIA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELLADO
Fecha: _____ Hora: _____
Sr. Mariana Parraja





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 1350000980001
 Dirección: Av. 40 y Calle 9 - Tel: 2611431 - 2611417

TITULO DE CREDITO No. 000245473

RESERVA	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTRIBUCION	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION UBICADA en MANTA en la parroquia TARDUJI	3-34-25-35-000	169,24	20240,02	123052	245473

VENDEDOR		DIRECCION		CONCEPTO		UTILIDADES		VALOR	
C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIR. INCIPIENTE CIVILITA	URB. QUINTO AZTECA LOTE 23	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Impuesto Principio de Propiedad	TOTAL A PAGAR	VALOR PAGADO	59,75	0,00
08043427	HOMBRE O RAZON SOCIAL	ACQUIRENTE	N/A	VALOR PAGADO	VALOR PAGADO	VALOR PAGADO	VALOR PAGADO	59,75	0,00
	NOBOA VAIGAS JULIO CESAR								

EMISION: 22/02/24 4:13 MANTUA ELIZABETH PARRAGA ANCHUNDIA
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
 Fecha: 22/02/2024
 Sr. Mónica Parraja

Abg. Elsy Cedeno Menéndez
 Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD=1:25

Nº 0061932

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenece a CIA. INCOTECA CIA. LTDA.
ubicada en URB. CIUDAD AZTECA - MZ Z LOTE 23
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$28800.00 VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES. asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

AFIGUEROA

Manta, de del 20
20 DE FEBRERO 2014

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANIA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº 00047729

ESPECIAL VALORADO
USD 1,25
Nº. 0058-0263

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. JULIO CESAR NOBOA VARGAS, para que celebre escritura de Compraventa de terreno propiedad de INCOTECA Cia. Ltda., ubicado en la Urbanización " Azteca ", signado con el lote # 23, Manzana " Z ", parroquia Tarquí, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 13,66m. - Calle A-11

Atrás: 8,12m. - Lote # 22

Costado derecho: 15,00m. - Lote # 1

Costado izquierdo: 16,04m. - Avenida A-2

Área total: 169,24m².

Manta, Diciembre 31 del 2014

Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.

97



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 0045011

CERTIFICACIÓN

No. 120-0262

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de INCOTECA CIA LTDA, con clave Catastral # 3342623000, ubicado en la manzana Z, lote 23 de la Urbanización Ciudad Azteca, parroquia Tarqui cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente 13,66m. Calle A-11.

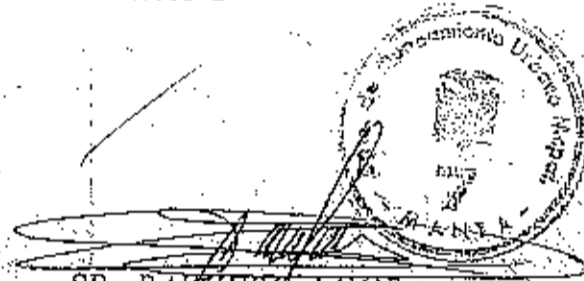
Atrás. 8,12m. Lote 22.

Costado derecho. 15m. Lote 1.

Costado izquierdo 16,04m. Avenida A -2

Área. 169,24m²

Manta, enero 31 del 2014



SR. RAINIERO LOOR

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

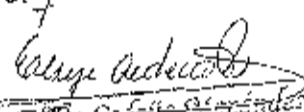
HM



NOTARIA CUARTA DE MANTA DECLARACION JURAMENTADA

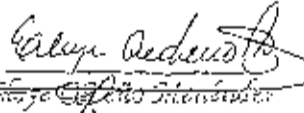
En la ciudad de Manta a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, ante mi ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta (E), mediante Acción de Personal No 128-UP-CUM_12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparecen a la celebración de la presente DECLARACION JURAMENTADA, la señora JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR, portadora de la cédula de ciudadanía numero 120239402-7, domiciliada en esta ciudad de Manta en su calidad de Gerente General de INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien bajo juramento y advertida por la señora Notaria de la gravedad del mismo y de la pena por perjurio, y sin presión de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente, procede a rendir la siguiente declaración: "QUE NUESTRAS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS Y DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD QUE: LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA, ES DUEÑA Y PROPIETARIA DE LA URBANIZACIÓN "AZTECA" LA MISMA QUE ESTA APROBADA COMO TAL EN EL MUNICIPIO DE LA LOCALIDAD Y LA MISMA SE ENCUENTRA INDIVIDUALIZADA EN SUS LOTES POR LO QUE NO EXISTE RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN ELLA.- es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- Loida que lo fue su declaración se ratifica en ella estampando su firma y rubrica al pie del presente documento, en unidad con la señora Notaria que da fe.-"


JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR
C.C.N.- 120239402-7
Gerente General
INCOTECA CIA LTDA


Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Se otorgo ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, la misma que firmo en la fecha de su otorgamiento.- LA NOTARIA(E).-"




Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA No. 090493422-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
NOBOA VARGAS
JULIO CESAR
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS
1943-02-03
FECHA DE EMISION
2011-08-25
FECHA DE EXPIRACION
2021-08-25

ESTADO CIVIL Casado
BLANCA TERESA
PINEDA AVELLANEDA

INSTRUCCION SECUNDARIA
PROFESION / OCUPACION POLICIA SERV. PASIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NOBOA GESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VARGAS ESTRADA ROSA FORTI
LUGAR Y FECHA DE EMISION
DURAN
2011-08-25
FECHA DE EXPIRACION
2021-08-25

ES334V2244

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA No. 090528005-3

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PINEDA AVELLANEDA
BLANCA TERESA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS
1944-04-18
FECHA DE EMISION
2011-08-25
FECHA DE EXPIRACION
2021-08-25

ESTADO CIVIL Casado
JULIO CESAR
NOBOA VARGAS

INSTRUCCION BASICA
PROFESION / OCUPACION COSTURERA/O

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINEDA JACINTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVELLANEDA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
DURAN
2011-08-25
FECHA DE EXPIRACION
2021-08-25

V4333V4222

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

302

302-0054
NUMERO DE CERTIFICADO

0904934221
CEDULA

NOBOA VARGAS JULIO CESAR

GUAYAS
PROVINCIA
QUAYACUL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
TARQUI

Jorge Golea
PRESIDENTE DE LA JURA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

015

015-0139
NUMERO DE CERTIFICADO


0905280053
CEDULA

PINEDA AVELLANEDA BLANCA TERESA

GUAYAS
PROVINCIA
QUAYACUL
CANTON


CIRCUNSCRIPCION 3
TARQUI

12


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN


 N. **120239402-7**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABÍ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1967-05-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casada
 RICARDO ABDALA SUAREZ LOPEZ



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MURILLO FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOOR MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-11-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-18


N.º: 44434242
 0091837




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

064
 064-0144
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 1202394027
 CÉDULA: MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA

MANABÍ
 PROVINCIA: TARQUI
 MANTA
 CANTÓN: PARROQUIA
 ZONA: LA JINTA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

9
 Abg. *Elsy Cedeño Menéndez*
 Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1390144330001
 RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.
 NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA
 CONTADOR: SOEA ZAMBRANO JORGE LUIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/08/1995 FEC. CONSTITUCION: 04/05/1995
 FEC. INSCRIPCION: 30/01/2006 FECHA DE ACTUALIZACION: 05/11/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: FLOY ALFARO Sector: 15 DE SEPTIEMBRE N. Zona: SRI Carretera: VIA INTERCOMUNAL Referencia: 3 CUADRAS DEL COLEGIO 5 DE JUNIO Telefono Trabajo: 052527302 Trabajo Trans: 052525954 Email: sri@conduccion.com.ec
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RACIONES AS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DERECHO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DE PENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL MANABI MALABO CERRADOS: 3

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votacion originales presentados, pertenecen al contribuyente.
 Fecha: 05 NOV 2013
Xavier Silva
 Firma del servidor responsable
 Usuario: SRIAD0001 Agencia: Manta

Xavier Silva
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son veraces y correctos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 14 Ley del RUC y Art. 2 de la Ley de Régimen para la Aplicación de la Ley del RUC).
 Usuario: SRIAD0708 Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 05/11/2013 13:10:39



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1390144330001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	NATRIZ:		FEC. INICIO ACT.:	07/04/2011
NOMBRE COMERCIAL:	INCOTECA					FEC. CIERRE:	
						FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
- ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
- VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
- CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS
- CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS
- FABRICACION DE BLOQUES Y ADORNOS DE CEMENTO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Ciudad: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. ANTON DARIÓ 15 DE SEPTIEMBRE Número: SRI Referencia: A TRCS CUADRAS DEL CUERPO DE JUNIO Carretera: VIA INTERBARRIAL Telefono Trabajo: 052525092 Telefono Trabajo: 052525254 Email: conel.fortis@gmail.com

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	OPERATIVO	LOCAL COMERCIAL:		FEC. INICIO ACT.:	04/04/2011
NOMBRE COMERCIAL:	INCOTECA					FEC. CIERRE:	23/08/2013
						FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
- ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
- VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
- FABRICACION DE BLOQUES Y ADORNOS DE CEMENTO
- CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS
- CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Ciudad: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. Y Número: 1102 Intersección: CALLE 11 Y 12 Referencia: A UNA CUADRA DEL CUERPO DE JUNIO Carretera: MANTA-EL TAY Telefono Trabajo: 052612000 Fax: 052525254 Telefono Trabajo: 052611878 Telefono Trabajo: 052627773 Email: conel.fortis@gmail.com

SRI

Se verifica que los documentos de identidad y certificados de creación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 05 NOV 2013

[Firma]

Firma del Sermorh Responsable

Mantua

[Firma]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

(Declaro que el contenido de este documento es verídico y correcto, por lo que asumo la responsabilidad legal que de este se deriva) Art. 4 Ley del RUC

Usuario: 00100 Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5 ENTRE Fecha y hora: 05/11/2013 10:10:05

Abg. Eliseo Cedeño Hernández
Notaría Pública Cantón Manta, Ecuador



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 139014430001
RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/11/2001
NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA **FEC. CIERRE:** 23/09/2013
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
FABRICACION DE BLOQUES Y ADOSQUINES DE CEMENTO.
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. CIRCUNVALACION Número: S/N Referencia: A UNA CUADRA DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO Teléfono Trabajo: 052628466

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 25/02/2008
NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA **FEC. CIERRE:** 23/09/2013
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS.
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS
CONSTRUCCION DE PUENTES.
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: TARDUJ Calle: AV. 4 DE NOVIEMBRE Número: 309 Referencia: A LADO DE LA PANADERIA 4 DE NOVIEMBRE Teléfono Trabajo: 052620737

Se verifica que los documentos de identidad y certificados de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 05 NOV 2013

Xavier Silva

Firma del Servidor Responsable

Usuario: SMCACR010 Agencia: Manta

Xavier Silva

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son veraces y ciertos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del DNU y Art. 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SMCACR010 Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 05/11/2013 13:10:39



Incoteka

Inmobiliaria Constructora Cia Ltda.

RUC. 1390144330001

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "INCOTECA" CIA. LTDA.

En la ciudad de Manta, a los seis días del mes de Marzo del 2014, siendo las 10:00 se reúnen la junta general extraordinaria de socios de la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA. en el local donde funcionan sus oficinas situadas en la calle 11 avenida 7 encontrándose reunido los socios de la compañía, Señores Sra. Ana María Suarez López de Zambrano, Ing. Ricardo Orley Zambrano Suarez, Srta. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez, con el objeto de tratar como punto único el orden del día, el siguiente:

PUNTO UNICO.- Autorizar las ventas de viviendas construidas en la Urbanización Ciudad Azteca incluyendo hipoteca con las instituciones públicas y privadas del país.

Actúa como presidente de esta junta la Srta. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez y como Secretaria la Sra. Ana Maria Suarez López de Zambrano.

La secretaria procede a constatar que se encuentre presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía representada en cuatrocientos cincuenta participaciones iguales e indivisibles, distribuidas de acuerdo como se detalle en el libro de socios y participaciones de la compañía. La presidente una vez constatada que existe el quorum legal y estatutario necesario declara abierta la presente Junta General Extraordinaria de Socios, que acepta reunirse de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de compañías procediendo a tratar el único punto o asunto de acuerdo al orden del día.

Autorizar la venta de viviendas construidas en la Urbanización Ciudad Azteca bajo hipoteca con las instituciones financieras públicas y privadas del país. Analizadas las propuestas por parte de los socios concurrentes a esta sesión y tras las deliberaciones del caso, esta junta decide por unanimidad autorizar a su gerente general firme todos los documentos necesarios para la venta incluyendo hipoteca con las instituciones financieras públicas y privadas del país, la presidenta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General de Socios en forma unánime.

No habiendo ningún otro punto que tratar se declara clausurada esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella en unanimidad de actos los socios antes mencionados.

Abg. Eliseo Cedeño, Mendieta
Notaría Pública
Manta - Ecuador

Xoxitl Zambrano Suarez
Xoxitl Zambrano Suarez
-PRESIDENTA DE LA JUNTA

Sra. Ana María Suarez López
SOCIA - SECRETARIA DE LA JUNTA

Ing. Ricardo Orley Zambrano-Suarez



Incoteka

Inmobiliaria Constructora Cia Ltda.

RUC. 1390144330001

Manta, 30 de Agosto del 2013

Señora
Josefa Amelia Murillo Loor

Presente.

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA.**, en Sesión celebrada el día 30 de Agosto del 2013, resolvió por unanimidad nombrarle **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo de cuatro años contados a partir de la inscripción del Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo decimo octavo, del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, en forma individual.

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA. fue constituida mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Primero del Cantón Manta, el 4 de Julio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta bajo el número 514, y anotada en el Repertorio General Tomo N° 1.209, el 4 de Agosto de 1995.

Extiendo el presente nombramiento en debida y legal forma.



Sra. Ramona Elvira Celles Triviño

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE INMOBILIARIA
Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA.**

RAZON: Acepto el presente nombramiento y prometo desempeñarlo con apego a las Leyes y Estatutos Sociales de la Compañía.

Manta, 30 de Agosto del 2013



Sra. Josefa Amelia Murillo Loor

DIRECCIÓN: Villas del IESS

CEDULA DE CIUDADANIA N°: 120239402-7

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

TELÉFONO: 2922069



Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO 3822

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2/96
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	976
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/08/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	30/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCO'ECA' CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1202394027	MURILLO LOZOS JOSEFA AMELIA	GERENTE GENERAL	CUATRO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDA, SUPLENCIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 30 DÍAS(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

EJIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Página 1 de 1

Abg. Eliseo Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Mantua - Ecuador



Nº 026139

REGLAMENTO INTERNO DE LA URBANIZACIÓN

"CIUDAD AZTECA"

1.- DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN:

La Urbanización "Ciudad Azteca", se encuentra ubicada en el sector denominado Masato Urbirrios, de la parroquia urbana Tarquí de la ciudad y cantón de Manta, provincia de Manabí.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este reglamento regula los derechos y obligaciones recíprocas de cada uno de los propietarios de los lotes de la Urbanización "Ciudad Azteca."

3.- NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

Por tratarse de una Urbanización, en donde debe primar un ambiente de tranquilidad seguridad y confort, esta es de carácter estrictamente RESIDENCIAL y no podrá ser sujeto de subdivisiones de lote, ni se podrá montar o para su funcionamiento ningún tipo de comercio, industria o pequeñas industrias artesanales, que atenten contra la paz y la seguridad de la Urbanización, tales como venta en depósito de gas doméstico, lubricadoras o ventas de derivados de petróleo tales como gasolina, grasas, lubricantes, ningún negocio que ocupe las vías de la Urbanización, áreas verdes y áreas sociales. Etc.

Las edificaciones se construirán acorde a las normas siguientes:

3.1.- PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.- Todo proyecto residencial a llevarse a cabo dentro de la urbanización "Ciudad Azteca" deberá poseer la aprobación Municipal por medio del departamento de planificación, los mismos que se obtendrán cumpliendo con las normas prescritas en el presente Reglamento y a las Ordenanzas Municipales vigentes en lo referente a construcciones

3.2.- PROHIBICIÓN DE FRACCIONAR O SUBDIVIDIR LOTES.- Los lotes de terreno situados dentro de la Urbanización "Ciudad Azteca", no podrán subdividirse ni fraccionarse de forma o manera alguna a excepción de que cuando una persona sea dueña de dos o más lotes colindantes, en cuyo caso se aumentara el número de viviendas en una vez y medio más.

3.3.- AREA DE CONSTRUCCIÓN.- El COS (coeficiente ocupación de suelos) se determinará de acuerdo a los retiros específicos de cada lote, los mismos que se encuentran plenamente señalados en este Reglamento, en todo caso el CUS (coeficiente de uso de suelo) será igual al triple del COS.

3.4.- **DE LA ALTURA MÁXIMA DE PISOS.-** La altura máxima de pisos de las edificaciones en la Urbanización Ciudad Azteca, será de tres pisos comprendidos en una planta baja y dos altas.

3.5.- **DE LOS VOLADOS.-** No se permitirá volados que invadan las áreas de retiro, excepto cuando los retiros sean mayores a los permitidos.

3.6.- **DE LOS RETIROS.-** Los retiros mínimos de las construcciones que se levanten sobre los solares de la Urbanización Ciudad Azteca serán los siguientes:

3.6.1.- **RETIROS FRONTALES.-** El retiro frontal de todos los viviendas deberá tener mínimo 3,00 y podrá utilizarlo como jardín de la misma.

3.6.2.- **RETIROS POSTERIORES.-** Todas las viviendas tendrán un retiro posterior mínimo de 2.00 metros, con excepción a los que den a una vía o área de tipo comunal, en cuyo caso será de 3.00 metros.

3.6.3.- **RETIROS LATERALES.-** No se permitirá ningún tipo de adosamiento lateral o de los costados, y los retiros laterales serán de 2.00 metros por costado.

3.6.4.- **ESTACIONAMIENTOS.-** En cada vivienda se exigirá como mínimo un espacio para estacionamiento, en las viviendas bifamiliares existirán mínimo dos.

3.7.- **DE LOS CERRAMIENTOS:**

3.7.1.- **CERRAMIENTOS FRONTALES.-** Se podrán levantar cerramientos frontales de tipo doble vista, tales como verjas metálicas, vegetales con seto vivo, y de mampostería hasta una altura máxima 2.20 metros.

3.7.2.- **CERRAMIENTOS LATERALES.-** Los cerramientos laterales serán de mampostería, metálicos, enmallados, o de seto vivo, con una altura mínima de 2.40 m.

3.8.- **DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA URBANIZACIÓN.-** El diseño de la Urbanización Ciudad Azteca, aprobado por la M.I. Municipalidad del Cantón Manta, tales como vías, bordillos, alcantarillado, red eléctrica, red de agua potable, áreas verdes, áreas comunales, etc. Es obligación de los propietarios de cada lote cuidar de las mismas.

DISPOSICIONES DE CONVIVENCIA:

3.9.1.- Los propietarios de los lotes están obligados a mantener en todo momento su propiedad limpia de monte, maleza y desperdicios.

Abg. Esteban Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

3.9.2.- Está prohibido a todos los dueños de lotes, parquear carros sobre las aceras.

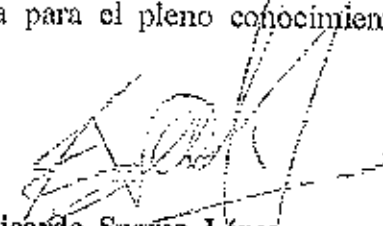
3.9.3. Queda prohibido plantar plantas, arbustos y árboles, cuyas raíces afecten directa o indirectamente a las áreas de aceras, bordillos y vías.

3.9.4.- El uso de las áreas comunes de la Urbanización Ciudad Azteca, se hará de conformidad con lo que establezca la Junta de vecinos.

3.9.5.- No se podrá realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten a las normas de convivencia y armonía de los copropietarios.

3.9.6.- Impedir que el ruido que se produzca en el interior de las viviendas trasciendan las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.

DISPOSICIÓN ÚNICA.- Para una mejor organización de los propietarios de lotes en la Urbanización Ciudad Azteca, estos una vez establecidos, deberán de formar una junta de vecinos para llevar a efectos normas y comportamientos entre copropietarios y se regirán de acuerdo a este Reglamento, sin que este impida que se norme medidas no establecidas en el presente como por ejemplo cuotas mensuales para pago de guardianía,....etc. Este reglamento será incorporado a cada matriz de escritura pública individual como documento habilitante de la misma para el pleno conocimiento de los copropietarios de lotes.


Ab. Ricardo Suárez López.
MATRICULA # 3140 C.A.M.
CORREDOR DE BIENES RAICES
REG. # E 10579


INCOTÉCA CIA. LTDA.
PROMOTORA

El Estado Ecuatoriano, a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, otorga el Bono de Vivienda Urbana Nueva a favor de:

NOBOA VARGAS JULIO CESAR
Nombre del Beneficiario:

0904934221
Cédula de Ciudadanía

NUE-0016398
Nº del Bono

A
Clase

5.000 USD
Valor del Bono

18-JULIO-2012
Fecha de Emisión

15-NOVIEMBRE-2012
Fecha de Expiración

USOS DE AFILIACIÓN DEL BONO

MANABI Provincia	MANTA Cabeecera Cantonal	TARQUI Parroquia Urbana
28000.00 Precio de la Vivienda	URBANIZACION DE VIVIENDA AZTECA Nombre del Proyecto	INCOTECA Nombre del Oferente de la Vivienda
VIA CIRCUNVALACION ENTRADA POR EL EDIFICIO DE LA POLICIA JUDICIALO Dirección del Proyecto		

Arq. Pedro Jaramillo Castillo

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Eco. Washington Moreno

DIRECTOR FINANCIERO MEDVI

Abg. Eloy Cedeño Merced
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



PRIMERO ENDOSO

Antes de endosar el Bono, debe leer las siguientes condiciones de uso y aplicación.

1. El beneficiario se obliga a utilizar este bono, únicamente para la adquisición de vivienda nueva (no usada).
2. El beneficiario se obligará a no vender su vivienda en cinco años, a partir de la firma de las escrituras e inscritas en el registrador de la propiedad. El beneficiario no podrá ampliar o modificar su vivienda durante seis meses, si su vivienda alcanzó el límite máximo de 12.000 dólares.
3. En caso de que el MIDUVI detectare que la postulación al bono se realizó contraviniendo el procedimiento reglamentario, no se obliga al pago del bono para adquisición de vivienda, aún cuando ya haya sido entregado al beneficiario.
4. El bono será entregado al beneficiario y pagado al oferente de la vivienda, siempre que se haya cumplido con la reglamentación del Sistema de Incentivos para Vivienda.
5. En caso de aplicación incorrecta del bono, incumpliendo la reglamentación, el oferente de la vivienda o beneficiario del bono, según el caso, se comprometen a devolver al MIDUVI el valor del bono más los intereses correspondientes.
6. Se aceptará un nuevo endoso del bono solamente después de que se justifique el cambio del proyecto de vivienda.
7. El valor de la garantía será exclusivamente pagado por el oferente de la vivienda.

PRIMERO ENDOSO

Yo, Alfredo Herrera Vela endoso el presente Bono a

Alfredo Herrera Vela
(nombres completos del oferente de la vivienda / representante legal)

Nombre del proyecto:

Centro Artes

Firma del Beneficiario del Bono

Firma del Vendedor del proyecto

Lugar:

Fecha:

SEGUNDO ENDOSO

Yo, endoso el presente Bono a

(nombres completos del oferente de la vivienda / representante legal)

Nombre del proyecto:

Firma del Beneficiario del Bono

Firma del Vendedor del proyecto

Lugar:

Fecha:



INCOTECA

URBANIZACIÓN "CIUDAD AZTECA"
 CLIENTE: NOBOA VARGAS JULIO CESAR
 VIVIENDA: Z-23

FINANCIAMIENTO	CREDITO DIRECTO
INTERES	9%
PRECIO DE LA VIVIENDA	\$ 28,800.00
CUOTA INICIAL	\$ 19,000.00
BONO MIDUVI	5,000.00
TOTAL ABONADO	\$ 24,000.00
SALDO A FINANCIAR	\$ 4,800.00

N° AÑOS	VALOR	INTERES	CAPITAL	TOTAL	SALDO CAPITAL	VALOR LETRA
1	4,800.00	437.00	1,600.00	2,032.00	3,200.00	
2	3,200.00	289.00	1,600.00	1,888.00	1,600.00	
3	1,600.00	144.00	1,600.00	1,744.00		
TOTAL		864.00	4,800.00	5,664.00		\$ 157.33

CUOTAS MENSUALES EN 36 LETRAS DE \$ 157.33
 DE LAS CUALES EL CLIENTE A CANCELADO 22 LETRAS.

SALDO POR CANCELAR 14 LETRAS DE \$ 157.33

Manta, Abril 15 del 2014.

INMOBILIARIA CONSTRUCTORA
 INCOTECA S.A.
 Gerente
 Gerente-INCOTECA

[Signature]
 Noboa Vargas Julio Cesar
 C.C. 090493422-1
 Cliente Z-23
 Rog. Elsy Cedeno Merino
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

[Signature]
 Pineda Avellaneda Blanca Teresa
 C.C. 090528005-3
 Cliente Z-23



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1-25

Nº 0109331

No. Certificación: 109331

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de febrero de 2014

No. Electrónico: 19472

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-34-25-23-000

Ubicado en: URB. CIUDAD AZTECA - MZ. 2 LOTE 23

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 159,24 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
1390144330901 CIA INCOTECA CIA. LTDA

2.002
\$ 5552,00

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4840,26
CONSTRUCCIÓN:	20399,76
	<u>25240,02</u>

Son: VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES CON DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto 2014 - 2015".

[Firma]
Abg. Daniela Patricia Barroza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

[Firma]
Abg. Eloy Celedón Menéndez
Notaría Pública Cantón Manta
Manta, Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 05/02/2014 16:41:35



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD: 1,25

Nº 0089580

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CIA. INCOTECA-EN GARANTIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de enero de 14 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE
3342523000 CIUDAD AZTECA - MZ. 7 LOTE 23
Manta, veinté y uno de enero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Pablo Macías García
T. ALCAIDE MUNICIPAL



COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO Y A
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO **SEGUNDO** TESTIMONIO
ENTREGADO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
QUINCE.- CODIGO: 2014.13.08.04.P2755.- DOY FE.- *E*



Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador